



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL LA MTRA. CAROLINA ALANIS MORENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios.

Congruentemente con lo anterior y para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE), el último día hábil del mes de abril de 2015 dado a conocer en el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2015: <http://siprep.edomex.gob.mx/>.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

de México, 3, 15, y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- b) Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, y 3 fracciones II, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- c) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, Toluca, Estado de México. C. P. 50060.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

- a) Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- b) Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 12 de febrero de 2008.
- c) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo, número 1731, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C. P. 50071.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, publicado en fecha 29 de marzo de 1977 en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México; por lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 5 de la Ley para la Colaboración y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14, 35 fracción II y VI, 36 y 37 fracción IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- b) Que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 26, Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, 13 fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- c) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Paseos Colón y Tollocan, S/N, Colonia Isidro Fabela, Toluca Estado de México. C. P. 50170.

4. DE “LAS PARTES”

- a) Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- b) Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se deriven de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario: “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De **“LA CONTRALORÍA”**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Órgano de Control Interno de **“EL SUJETO EVALUADO”**;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de **“EL SUJETO EVALUADO”**, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De **“EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de **“EL SUJETO EVALUADO”**, derivados del proceso de evaluación.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de “LA SECRETARÍA”.

CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la revisión a la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”, se identificaron imprecisiones en la definición de la población potencial, que refiere en general a los grupos de edad a los que se destinan los servicios, no se focaliza y su cuantificación se basa en cifras del 2010. La población objetivo se ha definido de forma limitada e inercial en los últimos años y su comportamiento también se expresa en la población atendida.	Diseñar y establecer una metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Pp “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”, mediante la conformación de un grupo de trabajo interno del DIFEM, para establecer de manera clara a la población objetivo y atendida.
Fecha comprometida de cumplimiento		Enero / 2018
2	Así mismo, los tres proyectos que fueron analizados, se dirigen a la población a la que proporcionan los servicios de forma directa, como a los que impulsan a través de los Sistemas Municipales DIF, quienes, en virtud de ser entidades públicas, constituyen un área de enfoque, y no se distinguen criterios consistentes que identifiquen y cuantifiquen a sus dos tipos de destinatarios.	Con el establecimiento de la metodología para la definición y cuantificación de las diversas poblaciones que solicita la Metodología de Marco Lógico (MML), será incorporada en la misma, de manera clara a los beneficiarios del Pp “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género” en sus diferentes proyectos, ya sea en población o área de enfoque.
Fecha comprometida de cumplimiento		Enero / 2018
3	El programa cuenta con información para conocer quiénes y qué tipo de servicio reciben, sin embargo, sólo se identifica que un proyecto cuenta con un sistema y mecanismos explícitos para su depuración, asimismo, no hay evidencia de registros sistemáticos que den cuenta de la demanda.	Analizar la viabilidad de generar un sistema automatizado para el control de información que se derive del Pp “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género” para conocer quiénes y qué tipo de servicio reciben.
Fecha comprometida de cumplimiento		Marzo / 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

4	Respecto a los elementos contenidos en el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) relativos al fin, propósito, componente y actividad correspondientes al Programa presupuestario se identifican en documentos normativos; sin embargo, su diseño es imperfecto y está alterada la congruencia vertical; la actividad se encuentra desvinculada del componente y no se expresan todos los productos y servicios que se proporcionan a través del programa.	Actualizar y adecuar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”, atendiendo las inconsistencias derivadas de la evaluación, en estricta observancia de lo que establece la MML, y el Manual del Anteproyecto de Presupuesto del GEM, y la cual deberá ser incorporada en el Sistema de Planeación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.
Fecha comprometida de cumplimiento		Agosto/ 2018
5	Los indicadores están desalineados, hay imprecisiones en la redacción, en la denominación y en el método de cálculo; no son los idóneos para el monitoreo y evaluación del alcance de los objetivos y las metas en general no están orientadas a impulsar el desempeño.	El DIFEM, revisará y actualizará la MIR del Pp “El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género”, en el apartado de los indicadores, para que estos atiendan cada una de las características que solicita la MML y el Manual del Anteproyecto de Presupuesto del GEM, asegurando total apego a las características que estos deben cubrir de acuerdo a su nivel en la MIR, como los elementos mínimos de la ficha técnica, mismas adecuaciones deberán incorporarse al Sistema de Planeación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.
Fecha comprometida de cumplimiento		Agosto/ 2018
6	No obstante que se han actualizado los lineamientos para la operación de los proyectos, en los últimos tres años no hay evidencia de cambios sustantivos que permitieran agilizar los procesos para brindar los servicios a los solicitantes.	Se llevará a cabo la revisión de los Lineamientos del Pp evaluado, con el propósito de identificar aquellos aspectos que sean necesario mejorar para que la prestación de los servicios para brindar mejores servicios y esto se vea reflejado en la atención de los beneficiarios.
Fecha comprometida de cumplimiento		Enero / 2018
7	Respecto a los resultados, los indicadores muestran un avance sustantivo en el cumplimiento de las metas, sin embargo, no se consideran los más adecuados para monitorear y dar cuenta de la ejecución y resultados de los proyectos; además los medios para documentar los alcances del programa resultan insuficientes para todos los niveles de la MIR; lo que obstaculiza la medición y la contrastación con el objetivo para el cual fue creado.	Adecuarlos indicadores de cada uno de los niveles de la MIR del Programa evaluado, atendiendo cada una de las características establecidas en la MML, y que los indicadores permitan medir de manera correcta los resultados y logros de la ejecución de las acciones del Pp; así como señalar de manera clara cada uno de los medios de verificación necesarios y específicos, para replicar el cálculo de los indicadores.
Fecha comprometida de cumplimiento		Enero / 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

8	<p>La transparencia y la rendición de cuentas constituyen una fortaleza del programa, ya que sus mecanismos permiten conocer la normatividad, los resultados del programa y sus proyectos. En contraste, una de las debilidades está referida a la falta de instrumentos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios de los proyectos y sus resultados.</p>	<p>Se verificará la idoneidad de generar una herramienta que permita obtener información respecto del grado de satisfacción por parte del beneficiario, misma que deberá contar con un sistema automatizado para el control de información por cada uno de los bienes y servicios que se otorgan.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento		Enero / 2018

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	<p>Para perfeccionar el diseño del programa y sus proyectos se sugiere rediseñar el árbol de problemas, fortalecer los diagnósticos delimitando con precisión el problema y cuantificando y focalizando a sus poblaciones a fin de sustentar adecuadamente las intervenciones del programa y sus proyectos.</p>	<p>Realizar reuniones de trabajo con las diferentes áreas que intervienen en la ejecución del Pp evaluado, a fin de que se lleve a cabo la revisión y actualización de las herramientas metodológicas para la construcción de la MIR, en estricto apego a la MML.</p>	Enero 2018
2	<p>Se recomienda revisar y en su caso, actualizar o rediseñar los indicadores contenidos en la MIR, congruentemente con sus elementos para la construcción, así como dar estricto cumplimiento a lo establecido por la MML.</p>	<p>Adecuar los indicadores contenidos en la MIR, a efecto de que estos, den cumplimiento a las características señaladas en la MML, y correspondan a sus nivel y persigan la medición de los resultados.</p>	Enero 2018
3	<p>Otro aspecto relevante de sus resultados, son el número de metas relativas a visitas de promoción, capacitación e inspección a los Sistemas Municipales DIF. Cada proyecto se promueve y supervisa de forma independiente y se nombran coordinadores del programa, y es común que las actividades recaigan en la misma persona. En este sentido, es importante valorar la pertinencia de contar con una estrategia articulada para la promoción y control de los proyectos que impulsa el DIFEM, y que sean susceptibles de procedimientos integrales a efecto de</p>	<p>Se realizarán mesas de trabajo con las instancias correspondientes para revisar y en su caso, valorar la pertinencia de que un área específica del DIFEM realice la promoción específica de los programas.</p>	Enero 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

eficiente los recursos.		
-------------------------	--	--

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “EL SUJETO EVALUADO” cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el acta de atención a los hallazgos y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de agosto de 2018.

SEXTA. Incumplimiento de “LAS PARTES”.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta 31 de agosto de 2018.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a “LA SECRETARÍA” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de Septiembre de 2017.

M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN

MTRA. CAROLINA ALANIS MORENO
DIRECTORA GENERAL

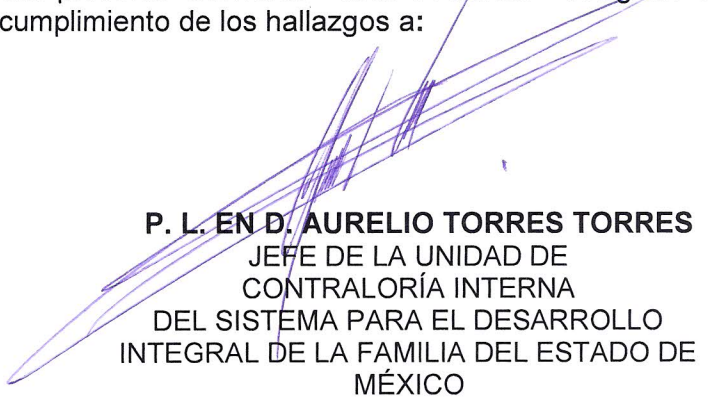


“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio “**LAS PARTES**” designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO



P. L. EN D. AURELIO TORRES TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE
CONTRALORÍA INTERNA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO



M. EN A. ITANDEHUI MARIA BORJA GARCÍA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

